



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA
701988

Teo. Anthoneta SALA
Subdir. Opero. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
701988

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º, inciso d), de la Ordenanza Municipal N.º 5923, modificatoria de la Ordenanza N.º 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 19.- Los conductores o las conductoras de vehículos afectados al servicio de remis, independientemente que sean o no licenciarios o licenciarias, deben reunir los siguientes requisitos:

d) Alta temprana o Socio de Cooperativa de Trabajo constituida de acuerdo a la legislación vigente. En el caso de los licenciarios y licenciarias deberán presentar constancia de inscripción actualizada ante Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)".

ARTÍCULO 2º.- La presente entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6181.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023.

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/03/2023.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 00 /2023
Letra Mun U.
Cde. Expte. E - 4163/2023

Ushuaia, 10 MAY 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N.º 6181 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11 MAYO 2023	Hs. 11:37
Numero: 226	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. JUAN CARLOS PINO
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Eco. Gral.
D.L.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 09 MAY 2023

VISTO el expediente electrónico E-4163/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023 por medio de la cual se modificó el artículo 2° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5923 modificatoria de su par N° 5885.

Que la Secretaría de Gobierno entendió procedente la promulgación de la Ordenanza.

Que asimismo ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6181 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 30/03/2023, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023 por medio de la cual se modificó el artículo 2° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5923 modificatoria de su par N° 5885. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

955 - - -

DECRETO MUNICIPAL N° /2023.

Yésica Valeria GARAY
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"